UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 113 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 19 FEB. 2016

Vistos los Memorandos Nros. 0111 y 0112-2016-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración sobre autorización de cobertura de plazas administrativas vía reemplazo y suplencia temporal por concurso público; y

CONSIDERANDO:

Que, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las Disposiciones Transitorias de la presente Ley, devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el artículo 8º, literal d) establece la permisión de los contratos para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y, que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, existen plazas vacantes presupuestadas con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015 Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015;

Que, con Resolución Rectoral N° 097-2015-UNSCH-R, de fecha 11 de febrero de 2015, se constituyó la comisión de concursos para Ingreso y Ascenso del Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 113 -2016-UNSCH-R

Que, mediante Memorandos Nros. 037 y 039-2016-ORa-OGPP-UNSCH, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de plazas administrativas vacantes via reemplazo y suplencia temporal, las cuales deben coberturarse mediante concurso público y en forma transitoria;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, los artículos 38º y 39º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución del Consejo Universitario Nº 093-2016-UNSCH-CU, de fecha 19 de enero de 2016;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de las plazas vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 - Actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para la contratación del personal administrativo, vía reemplazo y suplencia temporal mediante Concurso Público, de acuerdo al siguiente detalle:

N° PLAZA CAP	DENOMINACIÓN DEL CARGO	MODALIDAD	NIVEL REM.	SITUACION DE PLAZA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA				
0025	Abogado III	Suplencia Temporal	SPB	Con cargo a la plaza de Teófilo Tomás Chuchón Gómez
0028	Técnico en Abogacía II	Suplencia Temporal	STA	Con cargo a la plaza de Carlos Antonio Zaravia Palomino
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN				
OFICINA DE PERSONAL				
0225	Trabajador de Servicios II	Reemplazo	SAB	Vacante por deceso de Jorge Carlos Zamora Béjar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 113 -2016-UNSCH-R

0243	Trabajador de Servicios I	Reemplazo	SAD	Vacante por cese de Rufino Huamán Lozano
0245	Trabajador de Servicios I	Reemplazo	SAD	Vacante por cese de Severo Avendaño Quispe

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Comisión de Concursos para Ingreso y Ascenso procese el concurso público señalado en el artículo anterior, con sujeción a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO HUGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS CAZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Racionalización
Of. General de Administración
Of. de Personal
Comisión de Concursos para Ingreso y Ascenso (03)
Archivo.

CAZP/gods.